

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



Resolución de Alcaldía Nº/32-2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 1 1 JUL. 2022



VISTOS:

La Solicitud S/N con RTD N° 5206-25150 de fecha 08 de junio de 2022, Informe N° 34(TR)-2022-CIAM-SGDS-GDS/MDAA, Informe N° 322-2022-SGDS-GDS-MDAA/TACNA, Informe N° 1413-2022-GDES-MDAA/TACNA, el Proveído N° 4446-2022-GM-MDAA de fecha 06 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo;

El derecho a la libertad de Asociación se encuentra consagrado en el inciso 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...)". Asimismo, el inciso 17° del mismo artículo establece que "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";

El artículo 84° incisos 2.1) y 2.2) de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local. Asimismo, el artículo 112° del mismo cuerpo normativo, prescribe que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el artículo 113° del citado cuerpo legal, prescribe que "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) Participación a través de juntas vecinales (...)";

Con Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba el "Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", el cual establece en su artículo 22º respecto a las modificaciones y actualizaciones del Registro de las Organizaciones Sociales, lo siguiente: La inscripción en el registro de los actos modificatorios comprendidos en los literales del asiento secundario consignados en el artículo 16.2 del presente Reglamento para su validez y legitimidad, se realizara previa presentación de los documentos en copia autenticada por Fedatario Municipal: a) Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con carácter de declaración jurada y pedido expreso; b) Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo del cambio y/o modificación, y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea; c) Nómina de miembros del Órgano Directivo, indicando fecha de inicio y término de mandato y Número de DNI de cada uno; d) Convocatoria o esquela de invitación a la Asamblea General; e) Padrón o nómina de los miembros de la organización, en caso haya modificación; y, f) En el caso de las organizaciones sociales de base o que desarrollan actividades de apoyo alimentario de segundo nivel y/o nivel superior, deberá acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones de nivel inmediato inferior que las componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que lo regulan";











"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

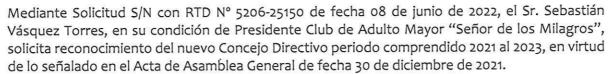
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



Resolución de Alcaldía Nº /32-2022-A-MDAA



Alto de la Alianza, 1 1 JUL. 2022





Mediante Informe N° 34(TR)-2022-CIAM-SGDS-GDES/MDAA de fecha 23 de junio 2022, responsable de CIAM emite opinión técnica favorable para el reconocimiento del Concejo Directivo Club de Adulto Mayor "Señor de los Milagros" para el periodo de 30 de diciembre de 2021 al 30 de diciembre 2023.



Mediante Informe N° 322-2022-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 30 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable de reconocimiento del nuevo Concejo Directivo Club de Adulto Mayor "Señor de los Milagros", de acuerdo al Acta de Asamblea presentada para el periodo de 30 de diciembre 2021 al 30 de diciembre 2023. Asimismo, precisa que el citado Club de Adulto Mayor como organización ya se encuentra inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS con Registro N° 75 y con Resolución de Alcaldía N° 015-2020-A-MDAA



A través del Informe N° 1413-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye en su informe que es viable el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo Club de Adulto Mayor "Señor de los Milagros" con un periodo de vigencia del 30 de diciembre de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2023 (periodo de 02 años) conformada por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	Presidente	Sebastián Vásquez Torres	00455355
02	Vicepresidente	Ricardo Huancapaza Velásquez	00499964
03	Secretario de organización	Felisa Parihuana de Calle	00513048
04	Secretario de economía y finanzas	Teresa Chávez de Contreras	00400297



En atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado opinión favorable para el Reconocimiento del Concejo Directivo Club de Adulto Mayor "Señor de los Milagros", todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que, en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, y la recomendación de aprobación mediante acto resolutivo, es de que mediante Proveído N° 4446-2022-GM-MDAA de fecha o6 de julio de 2022, se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizando la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER al Concejo Directivo Club de Adulto Mayor "Señor de los Milagros", por el periodo de 02 año, comprendido desde el 30 de diciembre de 2021 hasta 30 de diciembre de 2023, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	Presidente	Sebastián Vásquez Torres	00455355
02	Vicepresidente	Ricardo Huancapaza Velásquez	00499964
03	Secretario de organización	Felisa Parihuana de Calle	00513048
04	Secretario de economía y finanzas	Teresa Chávez de Contreras	00400297



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



Resolución de Alcaldía Nº 132-2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 11 JUL. 2022

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo del Concejo Directivo Club de Adulto Mayor "Señor de los Milagros", en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS, con las formalidades establecidas en el "Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la participación vecinal en el Distrito Alto de la Alianza".

Artículo Tercero: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza(http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GETATAL ALTO COLOMBIA DE LA COLOMBIA DEL COLOMBIA DE LA COLOMBIA DE LA COLOMBIA DEL COLOMBIA DE LA COLOMBIA DEL COLOMBIA DE LA COLOMBIA DE LA COLOMBIA DE LA COLOMBIA DE LA COLOMBIA DEL COLOMBIA DE LA COLOMBIA DEL COLOMBIA DE LA COLOMBIA DEL COLOMBIA DE LA COLOM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZ

Sr. Ángel Williams Lanchipa Valdivia







GM GAJ GDES SGDS SGTIC Interesado Archivo